

## DIARIO



## OFICIAL

DEL

## MINISTERIO DEL EJERCITO

## DECRETOS

Por el que se modifica el de treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, que aprueba las instrucciones para el reclutamiento y formación de la Oficialidad de la Escala de complemento del Ejército.

El capítulo doce del Decreto de fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro dictó las normas por las que habían de desarrollarse las prácticas y los Cursos de aptitud exigidos a los Oficiales de la Escala de complemento para concederles el empleo inmediato superior, así como también reglamentó la concesión del ascenso. Los años transcurridos desde la publicación del citado Decreto, mudo a la práctica adquirida en la ejecución de los Cursos de aptitud para el ascenso a Jefe, aconsejan, manteniendo las condiciones exigidas para el ascenso, conceder los empleos inmediatos dando preferencia a la antigüedad.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

**Artículo único.**—Se modifica el capítulo doce del Decreto de

fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro (DIARIO OFICIAL número ciento treinta y seis), quedando redactado en la forma que seguidamente se expresa:

**Disposiciones comunes a los Títulos primero y segundo**

## CAPITULO XII

*Condiciones y Cursos de aptitud para el ascenso*

**Artículo sesenta y tres.**—Prácticas: Con el fin de que los Alféreces y Tenientes de complemento conserven su aptitud para el mando, practiquen éste y conozcan las variaciones que se introduzcan en el armamento, material y métodos de combate, se incorporarán a los Cuerpos periódicamente en las fechas que determine el Ministerio del Ejército, con carácter voluntario, dentro del número fijado y por orden de antigüedad de los peticionarios. Al finalizar cada período de prácticas serán conceptuados por la Junta de Jefes del Cuerpo en que presten servicio, sirviendo esta calificación como antecedente para los Cursos que después se indican y que servirán para la declaración de aptitud para el empleo siguiente.

**Artículo sesenta y cuatro.**—*Condiciones para el ascenso:*  
A) *General para todos los empleos.*—Cuatro años de antigüedad en el empleo que se os-

tené.—B) *Prácticas.*—a) *Alféreces.*—Cuatro meses.—b) *Teniente y capitán.*—Dos meses.—C) *Aptitud.*—Para el ascenso a Capitán o Comandante, además de las anteriores circunstancias, deberán contar con la declaración de aptitud para el empleo inmediato, lograda mediante la asistencia a los Cursos que determina el artículo siguiente.

**Artículo sesenta y cinco.**—*Cursos de aptitud para el ascenso.*—A) *División.*—Los que se celebrarán serán: a) Para el ascenso a Capitán. b) Para el ascenso a Comandante.—B) *Asistencias.*—Será voluntaria y, a petición propia, al hacerse pública la convocatoria, concediéndose preferencia a la antigüedad, y exigiéndose las condiciones señaladas en el artículo sesenta y cuatro.—C) *Designación.*—Se hará por riguroso orden de antigüedad entre los solicitantes bien conceptuados.—D) *Calificación.*—Las obtenidas podrán ser: Sobresaliente (excepcional), apto y no apto.

**Artículo sesenta y seis.**—*Ascensos.*—Se concederán según las normas siguientes: Por antigüedad.—Con fecha posterior a los Oficiales de la Escala activa de igual antigüedad. Al conceder los ascensos a Capitán y Comandante se tendrá en cuenta para situarlos en el escalón, su antigüedad en el empleo de Teniente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a dos de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Ejército,  
FIDEL DÁVILA ARRONDO

Por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Ingenieros al Coronel de dicha Arma don Antonio Escofet Alonso.

Por existir vacante en la Escuela de Generales de Brigada de Ingenieros, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicha Arma don Antonio Escofet Alonso, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Ingenieros, con la antigüedad de esta fecha, nombrándole Jefe de Ingenieros del Ejército de Marruecos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a dos de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Ejército,  
FIDEL DÁVILA ARRONDO

## ORDENES

### Estado Mayor Central del Ejército

#### ESTADO MAYOR

#### Destinos

Como resultado del anuncio de vacantes publicado por Orden de 20 de marzo de 1948 (D. O. núm. 60), pasan a servir los destinos que se indican los jefes del Servicio de Estado Mayor que a continuación se relacionan:

Comandante del Servicio de Esta-

do Mayor (Ingenieros) D. Eduardo Comas García, del Estado Mayor del Cuerpo de Ejército I, en comisión, al Estado Mayor del mismo Cuerpo de Ejército (voluntario).

Comandante del Servicio de Estado Mayor (Artillería) D. Víctor Castro San Martín, del Estado Mayor del Cuerpo de Ejército V, en comisión, al Estado Mayor de la División 51 (voluntario).

Madrid, 16 de abril de 1948.

DÁVILA

## Dirección General de Reclutamiento y Personal

### CABALLERIA

#### Ascensos

Por serie de aplicación los beneficios de la Ley de 5 de julio de 1934 (D. O. núm. 158), se asigna al teniente de Caballería, en situación de retirado, D. Felipe Millán Molina, en el empleo de alférez, la antigüedad de 5 de julio de 1934, y en su consecuencia, con arreglo a la Ley de 14 de marzo de 1934 (Colección Legislativa núm. 136), en el de teniente la de 5 de julio de 1935, y por haberle correspondido el ascenso al empleo de capitán con anterioridad a la fecha de su retiro, se le confiere dicho empleo con antigüedad de 18 de marzo de 1938, continuando en su actual situación por haber cumplido la edad en el mismo el 16 de octubre de 1945.

Madrid, 9 de abril de 1948.

DÁVILA

### ARTILLERIA

#### Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 23 de febrero de 1948 (D. O. núm. 48), para cubrir una vacante de capitán de Artillería de la Escala activa, diplomado, existente en el Parque y Maestranza de Artillería de Madrid, dependiente de la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio, he designado al capitán de Artillería don Mariano Burgos Moriano, actualmente destinado en la Jefatura de la Reserva General de Artillería.

Madrid, 9 de abril de 1948.

DÁVILA

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 4 de marzo de 1948 (D. O. núm. 55), para cubrir una vacante de capitán de Artillería de la Escala activa, diplomado, existente en la Fábrica Nacional de Valladolid, dependiente de la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio, he designado al capitán de Artillería D. Víctor Velasco Sarabia, actualmente destinado en el Regimiento de Artillería núm. 47.

Madrid, 9 de abril de 1948.

DÁVILA

#### Quinquenios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se concede los quinquenios acumulables que se indican, a los suboficiales de Artillería que a continuación se relacionan.

*2.000 pesetas anuales a partir de 1 de julio de 1947 por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento*

Brigada de Artillería, caballero alférez cadete, D. Mansueto Juncade. lla López, de la Academia de Artillería. (Rectificación).

Brigada de Artillería D. Vicente Alonso Humada, del Regimiento de Artillería núm. 63.

*2.000 pesetas anuales a partir de 1 de septiembre de 1947 por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento*

Brigada de Artillería D. Antonio Cerradelo Barrio, del Regimiento de Artillería núm. 44.

*2.000 pesetas anuales a partir de 1 de octubre de 1947 por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento*

Brigada de Artillería D. Marcos Prieto Santos, del Regimiento de Artillería de Costa de Cataluña.

*2.000 pesetas anuales a partir de 1 de noviembre de 1947 por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento*

Brigada de Artillería D. Augusto Rodríguez Arranz, del Regimiento de Artillería núm. 63.

Otro, D. Rafael Pérez Sánchez, del Regimiento de Artillería de Costa de Algeciras.

Otro, D. Valentín Mata Hernández, del Regimiento de Artillería núm. 44.

Otro, D. Antonio Martínez Pacheco, del Regimiento de Artillería número 22.

Otro, D. Aureliano García Díez del Regimiento de Artillería núm. 50.  
Otro, D. Luis Alonso Arias, del Regimiento de Artillería de Costa de Rías Bajas.

*2.000 pesetas anuales a partir de 1 de diciembre de 1947 por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento*

Brigada de Artillería D. Mariano Rodríguez Vaquero, del Regimiento de Artillería núm. 18.

Otro, D. Manuel Rodríguez Alarcón, del Regimiento de Artillería de Costa de Algeciras.

Otro, D. Aurelio González Alonso, del Regimiento de Artillería núm. 62.

*2.000 pesetas anuales a partir de 1 de enero de 1948 por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento*

Brigada de Artillería D. Florentino Alcalde Gil, del Regimiento de Artillería núm. 75.

*2.000 pesetas anuales a partir de 1 de febrero de 1948 por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento*

Brigada de Artillería D. Eusebio Hernández Zamarceño, del Regimiento de Artillería núm. 49.

*2.000 pesetas anuales a partir de 1 de marzo de 1948 por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento*

Brigada de Artillería, caballero alférez cadete, D. Pedro Pujol Palmer, de la Academia de Artillería.

Brigada de Artillería D. Evaristo Aren Vitan, del Regimiento de Artillería núm. 72.

Otro, D. José Barriga de la Higuera, del Regimiento de Artillería número 49.

Otro, D. Teófilo Baz Illera, del Regimiento de Artillería núm. 49.

Otro, D. Benito de Casas Miguel, del Regimiento de Artillería núm. 49.

Otro, D. Ovidio Cid Regueiro, del Regimiento de Artillería núm. 48.

Otro, D. Gregorio Crespo Narro, del Regimiento de Artillería núm. 43.

Otro, D. Julián Castrejana Loza, del Regimiento de Artillería de Costa de Bilbao.

Otro, D. Atilano Díaz García, del Regimiento de Artillería núm. 19.

Otro, D. Emilio González Gómez, del Regimiento de Artillería núm. 13.

Otro, D. Antonio Garrido Moya, del Regimiento de Artillería núm. 10.

Otro, D. Jesús Isasi Urbía, del Regimiento de Artillería núm. 72.

Otro, D. Delfín López Briones, del Regimiento de Artillería núm. 75.

Otro, D. Julio Nieto García, del Regimiento de Artillería núm. 20.

Otro, D. Manuel Oca Yela, de la Academia Especial de Transformación de Oficiales.

Otro, D. Ramón Rubio Prieto, del Regimiento de Artillería núm. 46.

Otro, D. Nemesio Veganzones Benito, del Regimiento de Artillería número 13.

Otro, D. Gerardo Urruchi Angulo, del Regimiento de Artillería núm. 46.

Otro, D. René Simón Tuesta, del Regimiento de Artillería núm. 46.

Otro, D. Abdón Sánchez Mereda, del Regimiento de Artillería núm. 46.

Otro, D. Sebastián Sánchez Gómez, del Regimiento de Artillería núm. 49.

Otro, D. Guillermo. Peche Clavijo, del Regimiento de Artillería de Costa de Bilbao.

*1.000 pesetas anuales a partir de 1 de enero de 1947, con antigüedad de 1 de noviembre de 1942, por llevar cinco años de servicio desde su primera revista como sargento, y 2.000 pesetas anuales a partir de 1 de noviembre de 1947 por llevar diez años de servicio desde aquella revista*

Sargento de Artillería D. Antonio Ruiz Ruiz, del Regimiento de Artillería núm. 50.

*500 pesetas anuales a partir de 1 de julio de 1944, con antigüedad de 1 de diciembre de 1942, y 1.000 pesetas anuales, a partir de 1 de enero de 1947 por llevar cinco años de servicio desde su primera revista como sargento, y 2.000 pesetas anuales a partir de 1 de diciembre de 1947 por llevar diez años de servicio desde aquella revista*

Sargento de Artillería D. Angel Fernández Iglesias, del Parque y Maestranza de Artillería de La Coruña.

*500 pesetas anuales a partir de 1 de junio de 1946, y 1.000 pesetas anuales a partir de 1 de enero de 1947 por llevar cinco años de servicio desde su primera revista como sargento*

Sargento de Artillería D. Baltasar Gallego Miguel, de la Escuela Politécnica del Ejército.

*2.000 pesetas anuales a partir de 1 de junio de 1947 por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento*

Sargento de Artillería D. Lorenzo González León, del Parque y Maestranza de Artillería de Sevilla.

*2.000 pesetas anuales a partir de 1 de julio de 1947 por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento*

Sargento de Artillería D. José Núñez Mendoza, del Parque y Maestranza de Artillería de Sevilla.

*2.000 pesetas anuales a partir de 1 de septiembre de 1947 por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento*

Sargento de Artillería D. Agustín Álvarez García, del Regimiento de Artillería núm. 47.

Otro, D. Francisco Ramírez Parado, del Regimiento de Artillería de Costa de Algeciras.

*2.000 pesetas anuales a partir de 1 de octubre de 1947 por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento*

Sargento de Artillería D. Rodolfo Guerrero Domínguez, del Regimiento de Artillería núm. 49.

Otro, D. Teófilo Martínez Arranz, del Parque y Maestranza de Artillería de Sevilla.

Otro, D. Máximo Rojo Sancho, del Regimiento de Artillería núm. 63.

*2.000 pesetas anuales a partir de 1 de noviembre de 1947 por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento*

Sargento de Artillería D. Jesús Alegría Sanz, del Regimiento de Artillería núm. 46.

Otro, D. Felipe Cárdenas Grajera, del Parque y Maestranza de Artillería de Sevilla.

Otro, D. Alfredo Gustavo Sánchez, del Regimiento de Artillería núm. 47.

Otro, D. José Martín Valle, del Parque y Maestranza de Artillería de Sevilla.

Otro, D. Nicolás Rodríguez Rodríguez, del Regimiento de Artillería número 49.

Otro, D. José Robles González, del Parque y Maestranza de Artillería de Sevilla.

*2.000 pesetas anuales a partir de 1 de diciembre de 1947 por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento*

Sargento de Artillería D. Luis Castillo Jaén, del Regimiento de Artillería núm. 74.

Otro, D. Angel Echevarría Marticorena, del Parque y Talleres de Automovilismo.

*2.000 pesetas anuales a partir de 1 de enero de 1948 por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento*

Sargento de Artillería D. José Botella Guerrero, del Regimiento de Artillería núm. 39.

Otro, D. José Castillejos Moncedero, del Regimiento de Artillería número 31.

Otro, D. José Campos Briz, de la 3.ª Base Móvil del Parque y Talleres de Automovilismo.

Otro, D. Luis Gil Vázquez, del Regimiento de Artillería núm. 49.  
 Otro, D. Salvador García Rojas, del Regimiento de Artillería núm. 32.  
 Otro, D. José Rodríguez García, del Regimiento de Artillería de Costa de Cádiz.

*2.000 pesetas anuales a partir de 1 de febrero de 1948 por llevar diez años de servicio desde su primera revista a como sargento*

Sargento de Artillería D. José Abad Lavandeira, del Regimiento de Artillería núm. 44.

Otro, D. José Coca Hernández, del Regimiento de Artillería núm. 27.

Otro, D. Eusebio Dorado Martínez, del Regimiento de Artillería núm. 44.

Otro, D. Juan López Rodríguez, del Regimiento de Artillería núm. 75.

Otro, D. Olegario Panizo Centeno, del Regimiento de Artillería núm. 49.

Otro, D. Mauricio Rodríguez Domínguez, del Regimiento de Artillería núm. 49.

*2.000 pesetas anuales a partir de 1 de mayo de 1948 por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento*

Sargento de Artillería D. Antonio Aparicio Morente, del Regimiento de Artillería de Costa de Algeciras.

Otro, D. Manuel Alvarez González, del Regimiento de Artillería núm. 44.

Otro, D. Celestino Blanco Lores, del Regimiento de Artillería núm. 23.

Otro, D. Javier de Burgos Pacheco, del Regimiento de Artillería núm. 49.

Otro, D. Máximo Burgos Catón, del Regimiento de Artillería núm. 75.

Otro, D. Emilio Briones Alonso, del Regimiento de Artillería núm. 48.

Otro, D. José Barreda Ramos, del Regimiento de Artillería núm. 63.

Otro, D. Miguel Cuéllar Merlo, del Regimiento de Artillería núm. 13.

Otro, D. Pedro Carmona Fernández, del Regimiento de Artillería núm. 49.

Otro, D. José Civeira Vázquez, del Regimiento de Artillería núm. 48.

Otro, D. Antolín Caballero Almaraz, del Regimiento de Artillería núm. 19.

Otro, D. Luis Chao García, del Regimiento de Artillería núm. 72.

Otro, D. Juan Esteban Martín, de la Jefatura de la Reserva General de Artillería.

Otro, D. Antonio Flores Vicente, del Regimiento de Artillería de Costa de Algeciras.

Otro, D. Angel Fernández Pastor, del Regimiento de Artillería núm. 27.

Otro, D. Fausto García Palomero, del Regimiento de Artillería núm. 47.

Otro, D. Manrico González Gallego del Regimiento de Artillería número 75.

Otro, D. Félix García Murillo, del Regimiento de Artillería núm. 43.

Otro, D. Pablo García Rodríguez, del Regimiento de Artillería núm. 63.

Otro, D. Angel Herrero López, del Regimiento de Artillería núm. 47.

Otro, D. Juan Heredia Mateos, del Parque y Talleres de Automóvil (Base de Villaverde).

Otro, D. Félix Hermosilla Angulo, del Regimiento de Artillería núm. 46.

Otro, D. Elías Iglesias Cuadrado, de la Academia de Artillería.

Otro, D. Adolfo López del Río, del Regimiento de Artillería de Costa de Bilbao.

Otro, D. Francisco Marcos Morán, del Regimiento de Artillería núm. 36.

Otro, D. Cirilo Martínez Blas, del Regimiento de Artillería núm. 75.

Otro, D. José Muñoz Camacho, del Regimiento de Artillería núm. 13.

Otro, D. Agustín Martín Martín, del Regimiento de Artillería núm. 75.

Otro, D. Antonio Mari Juan, del Regimiento de Artillería núm. 23.

Otro, D. Antonio Muñoz Márquez, del Regimiento de Artillería de Costa de Gran Canaria.

Otro, D. Manuel Martínez Aguilar, del Regimiento de Artillería núm. 74.

Otro, D. José Ortega Pérez, del Regimiento de Artillería núm. 49.

Otro, D. José Ortiz Lozano, del Regimiento de Artillería de Costa de Cádiz.

Otro, D. Antonio Polo Barranco, del Regimiento de Artillería de Costa de Cataluña.

Otro, D. Rafael Polonio Gómez, del Polígono de Experiencias de Torregorda.

Otro, D. Teodomiro Perdices Maján, del Regimiento de Artillería número 43.

Otro, D. Santiago Pérez Formoso, del Regimiento de Artillería núm. 72.

Otro, D. José Quintillán García, del Regimiento de Artillería núm. 28.

Otro, D. Antonio Remartínez Blanco, del Regimiento de Artillería número 75.

Otro, D. Antonio Rodríguez Cuideiro, del Regimiento de Artillería de Costa de El Brol del Caudillo.

Otro, D. Juan Rodríguez Moréno, del Regimiento de Artillería núm. 18.

Otro, D. Antonio Tato Losada, del Parque y Maestranza de Artillería de La Coruña.

Otro, D. Antonio Tato Buján, del Regimiento de Artillería núm. 48.

Otro, D. Santiago Velázquez Peral, del Regimiento de Artillería núm. 47.

Otro, D. Francisco Vega Debrán, del Regimiento de Artillería núm. 47.

*2.000 pesetas anuales a partir de 1 de abril de 1948 por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento*

Sargento de Artillería D. José Alvirte González, del Regimiento de Artillería núm. 31.

Otro, D. Julio Díez García, del Regimiento de Artillería núm. 22.

Madrid, 8 de abril de 1948.

DÁVILA

## INGENIEROS

## Destinos

Desierto parcialmente el segundo concurso anunciado por Orden de 30 de agosto de 1947 (D. O. núm. 195), y en armonía con lo dispuesto en el artículo 7.º de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se destina con carácter forzoso, como profesor del segundo Grupo de la Academia de Ingenieros, al comandante de Ingenieros del Servicio de Estado Mayor D. Guillermo Díaz Jaudenes, actualmente en situación de disponible forzoso en la 6.ª Región Militar, y en comisión en el Estado Mayor del Cuerpo de Ejército VI.

Madrid, 8 de abril de 1948.

DÁVILA

Desierto parcialmente el segundo concurso anunciado por Orden de 30 de agosto de 1947 (D. O. número 195), y en armonía con lo dispuesto en el artículo 7.º de la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se destina con carácter forzoso, como profesor del segundo Grupo de la Academia de Ingenieros, al comandante de Ingenieros D. Luis Izquierdo Behevarría, actualmente destinado en el Regimiento de Ingenieros de Ejército.

Madrid, 8 de abril de 1948.

DÁVILA

Para cubrir la vacante de capitán de cualquier Arma (Escala complementaria), existente en la Penitenciaría Militar de La Mola, anunciada en turno de provisión normal por Orden de 6 de marzo de 1948 (D. O. núm. 60), se destina al capitán de Ingenieros (Escala complementaria) D. Antonio Socas Gomila, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 18.

Madrid, 9 de abril de 1948.

DÁVILA

## Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y de la Orden de

11 de octubre de 1941 (C. L. número 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña Josefina de Luque García, al teniente de Ingenieros D. Adolfo Díaz Coello, con destino en el Servicio de Ingenieros del Gobierno de África Occidental Española, y con doña María del Carmen Píol Mercadé, al del mismo empleo y Arma D. José Cantó Planisi, destinado en el Regimiento de Zapadores de Fortaleza número 1.

Madrid, 10 de abril de 1948.

DÁVILA

## INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION DEL EJERCITO

### Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 24 de febrero de 1948 (D. O. núm. 48), para cubrir una vacante de profesor en la Escuela Politécnica del Ejército, para la asignatura «Pólvoras y Explosivos», entre tenientes coronales y comandantes del C. I. A. C. (Rama de Armamento), he designado al teniente coronel del C. I. A. C. (Rama de Armamento) D. Antonio Blanco García, actualmente en situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 9 de abril de 1948.

DÁVILA

## MUTILADOS DE GUERRA POR LA PATRIA

### Aumento de sueldo

Por renunciar las condiciones que determina el artículo 17 del vigente Reglamento del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares de 5 de abril de 1938 (C. L. núm. 159), se concede un aumento de las cantidades que a cada uno se le señala, correspondiente al 20 por 100 del sueldo, al personal del expresado Cuerpo relacionado a continuación, debiendo percibirlo a partir del 1 de abril de 1948.

Sargento D. Antonio Martínez Andren, 1.000 pesetas.

Soldado D. Daniel Villanueva Menguiáno, 500 pesetas.

Otro, D. Eugenio Florido Rivera, 500 pesetas.

Otro, D. Fernando Ortuño Ortiz, 500 pesetas.

Otro, D. Julián Cano Moreno, 500 pesetas.

Madrid, 9 de abril de 1948.

DÁVILA

## Subsidio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de 5 de abril de 1938 (C. L. núm. 159), y acreditando tener a su cargo los hijos legítimos menores de edad que se indican, se concede al personal relacionado a continuación un subsidio de 0,50 pesetas diarias por cada uno de ellos, hasta su mayoría de edad, percibiéndolos por las Pagadurías o Subpagadurías Militares que sus restantes devengos:

### CABALLEROS MUTILADOS PERMANENTES

Soldado D. Manuel Debasa Alonso, 4,50 pesetas por tener nueve hijos.

Con 2,50 pesetas por tener cinco hijos

Soldado D. José González Morán. Otro, D. Feliciano Santamaría Montorio.

Otro, D. Agustín Jiménez Janénez.

Con 2,00 pesetas por tener cuatro hijos

Soldado D. Eusebio García Martín.

Otro, D. José Charroalde López.

Otro, D. José Flores García.

Otro, D. Valentín Rodríguez Ayaogo.

Con 1,50 pesetas por tener tres hijos

Soldado D. Pedro Avelino Morales.

Otro, D. Francisco Silva Alvarez.

Otro, D. Francisco Medina de la Maya.

Legionario D. Antonio Martín Gómez.

Otro, D. Vidal Enciso Cristóbal.

Soldado D. Antonio Sánchez Pérez.

Otro, D. Ildefonso Mediavilla Díez.

Otro, D. Pedro Pascual Paricio.

Otro, D. José Jiménez Rueda.

Otro, D. Constante Pérez Martínez.

Con 1,00 pesetas por tener dos hijos

Cabo D. Pedro Martín Espeso.

Soldado D. Angel Molina González.

Otro, D. Marcelino Tejedor Franco.

Otro, D. Rufino Santos Miguel.

Otro, D. Enrique Noriega González.

Otro, D. Juan Sánchez Reigadas.

Otro, D. Dioscoro Bermejo Asa.

Otro, D. Manuel Castilla López.

Otro, D. José Castellanos Ramos.

Otro, D. Froilán Magdaleno Macarrilla.

Otro, D. José Artola Camio.

Otro, D. Marcelino Mateo Morales.

Otro, D. Manuel Latasa Meléndez.

Otro, D. José Rego Picos.

Otro, D. Miguel Jordán Murillo.

Paisano D. Severiano Recio Domínguez.

Guardia civil D. Santiago González Casco.

Con 0,50 pesetas por tener un hijo

Cabo D. José Merino Hernando.

Otro, D. Gaudencio Noriega Dúque.

Otro, D. Jesús Perfecto Piñeiro.

Otro, D. Roberto Sánchez Moreno.

Soldado D. Rafael Navarro Martínez.

Otro, D. Julio Fernández Morales.

Otro, D. Ramón Gerostidi Alcáin.

Otro, D. Pedro Martín Alfonso.

Otro, D. José Romero Gala.

Otro, D. Rodrigo Romano Rodríguez.

Otro, D. Eugenio Pascual Herreiros.

Otro, D. Pedro García Hernández.

Otro, D. Pedro García García.

Otro, D. Agustín Villar Cambra.

Legionario D. Juan Munuera García.

Guardia civil D. Luis Peraita Peraita.

Mutilados accidentales permanentes

Soldado D. Daniel Abad Muñoz, 2,00 pesetas por tener cuatro hijos.

Cabo D. Hermenegildo Casaseca Casaseca, 1,50 pesetas por tener tres hijos.

Soldado D. Crescencio Sierra Azpeitia, 1,50 pesetas por tener tres hijos.

Otro, D. Antonio de las Heras Gómez, 1,00 pesetas por tener dos hijos.

Otro, D. Pedro Cárdenas Fuentes, 1,00 pesetas por tener dos hijos.

Otro, D. Antonio Seijas Gómez, 0,50 pesetas por tener un hijo.

Madrid, 9 de abril de 1948.

DÁVILA

## VETERINARIA MILITAR

### Retiros

Pasa a la situación de retirado por cumplir la edad reglamentaria el día 0 del actual, el maestro herrador forjador del C. A. S. E., D. Dionisio Sanguesa Hernández, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Centa número 3, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que con arreglo a sus años de servicios le corresponda, previa pro-

puesta que formulará el Centro de donde depende el interesado.

Madrid, 10 de abril de 1948.

DÁVILA

## CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

### Destinos

A propuesta del Vicario General Castrense, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), pasa a prestar sus servicios, con carácter forzoso, al Hospital Militar de Villasanjurjo, el capitán capellán D. Rafael Santamaría Martínez, actualmente destinado en el Regimiento de Caballería Cazadores de Lusitania número 8.

Madrid, 10 de abril de 1948.

DÁVILA

## OFICINAS MILITARES

### Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en las Ordenes de 5 de mayo de 1944 y 26 de diciembre de 1947 (D. O. números 102 y 292), se anuncian para ser cubiertas por concurso las vacantes de oficial de Oficinas Militares de la Escala activa, existentes en los organismos que a continuación se indican.

Las instancias, documentadas para cada una de las vacantes anunciadas, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden. El personal residente en Baleares, Canarias y Marruecos obligatoriamente habrá de anticipar sus peticiones por telégrafo.

Consejo Supremo de Justicia Militar.—Una.

Dirección General de Servicios ( Jefatura de Intendencia).—Dos.

Fábrica de Armas de Oviedo.—Una  
Madrid, 9 de abril de 1948.

DÁVILA

### Retiros

Pasa a situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 8 de abril de 1948, el capitán de Oficinas Militares, Escala complementaria, D. Alberto Reina Agudo, con destino en la Comisión de Movilización Industrial de la 2.ª Región Militar, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar

el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 9 de abril de 1948.

DÁVILA

### Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 8 de marzo último (D. O. núm. 60), para cubrir una vacante de oficial de Oficinas Militares, existente en la Intervención General del Ejército, se destina al teniente de dicho Cuerpo D. Teodosio Rodrigo Gómez, con destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización número 22.

Madrid, 9 de abril de 1948.

DÁVILA

Para cubrir la vacante de ayudante de Oficinas Militares, anunciada en turno de libre elección por Orden de 18 de febrero último (D. O. número 42), existente en el Estado Mayor Central, se destina al de dicho empleo y Cuerpo D. José Muneta Ganuza, con destino en la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería.

Madrid, 9 de abril de 1948.

DÁVILA

## MUSICAS MILITARES

### Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 7 de marzo de 1948, el músico de primera, asimilado a brigada, del Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29, D. Ricardo Jordán Quiroga, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 9 de abril de 1948.

DÁVILA

## CONSERJES Y GUARDADORES MILITARES

### Retiros

Pasan a situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 27 de febrero y 22 de marzo de 1948, respectivamente, los conserjes del Cuerpo de Conserjes y Guardadores Militares D. Francisco Artiles Peña, con destino en el Gobierno Militar de Tenerife, y D. Antonio Ruiz Chacón, con destino en la Capitana

General de la 2.ª Región Militar, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que les corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 8 de abril de 1948.

DÁVILA

## Dirección General de la Guardia Civil

### Ascensos

Por estar declarados aptos para el ascenso se promueve al empleo superior inmediato, con antigüedad del día 9 del actual, a los oficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan:

Capitán D. Miguel Moreno García, de la 236 Comandancia, en vacante producida por ascenso del comandante don Ignacio Molina Pérez, quedando disponible forzoso en la primera Zona y afecto al 36 Tercio para documentación y haberes.

Teniente D. Eloy Campos Barroso, de la 137 Comandancia, en vacante producida por ascenso del anterior, quedando disponible forzoso en la primera Zona y afecto al 37 Tercio para documentación y haberes.

Madrid, 10 de abril de 1948.

DÁVILA

Por estar declarado apto para el ascenso se promueve al empleo de capitán, con antigüedad del día 30 del mes anterior, al teniente de la Guardia Civil D. Lorenzo Conde González, con destino en la 205 Comandancia, en vacante producida por fallecimiento del capitán D. Manuel Nuñ Mutilva, quedando disponible forzoso en la primera Zona y afecto al quinto Tercio para documentación y haberes.

Madrid, 9 de abril de 1948.

DÁVILA

## Intervención General del Ejército

### VARIAS ARMAS

Señalamiento de sueldos y haberes

Con arreglo al artículo único del Decreto de 26 de octubre de 1915 (D. O. núm. 248), se concede el sueldo de sargento, al personal re-

lacionado a continuación, el que empezará a disfrutarlo a partir de las fechas que se indican:

*Del Grupo Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Tetuán número 1.*

Cabo, número 9.644, Mohamed Ben Abselam, a partir de 1 de abril de 1948.

Otro, núm. 12.089, Marzok Ben Said, a partir de 1 de abril de 1948.

Otro, núm. 16.150, Mohamed Ben Hamed, a partir de 1 de febrero de 1948.

Otro, núm. 12.093, Mohamed Bel Hachs, a partir de 1 de junio de 1948.

Otro, núm. 17.069, Mohamed Ben Fatah, a partir de 1 de marzo de 1948.

*Del Grupo de Tiradores Ijdi núm. 1.*

Cabo, número 3.609, Hamed Ben Mohammed, a partir de 1 de noviembre de 1945.

Otro, núm. 3.940, Mohammed Ben Yilali, a partir de 1 de noviembre de 1945.

Otro, núm. 3.855, Hamed Ben Hamed, a partir de 1 de agosto de 1947.

Otro, núm. 3.641, Hamed Ben Aomar, a partir de 1 de septiembre de 1946.

Otro, núm. 3.715, Embark Ben Hossain, a partir de 1 de octubre de 1947.

Otro, núm. 3.505, Brek Ben Hamed, a partir de 1 de noviembre de 1945.

Otro, núm. 4.130, Ali Ben Said, a partir de 1 de noviembre de 1947.

Otro, núm. 1.313, Manuel López Ben Ali, a partir de 1 de octubre de 1947.

Otro, núm. 4.107, Mohamed Ben Mohayud, a partir de 1 de noviembre de 1947.

Otro, núm. 3.725, Mohamed Ben Amar, a partir de 1 de octubre de 1947.

Otro, núm. 3.522, Abderrahaman Ben Buchaid, a partir de 1 de octubre de 1947.

Otro, núm. 23.926, Mohamed Ben Hamed, a partir de 1 de febrero de 1947.

Otro, núm. 3.570, Mohammed Ben Salach, a partir de 1 de noviembre de 1945.

Otro, núm. 1, Yilali Ben Mohamed, a partir de 1 de julio de 1947.

Otro, núm. 3.465, El Maate Ben Mohamed, a partir de 1 de agosto de 1947.

Otro, núm. 3.555, Kaddur Ben Mohamed, a partir de 1 de agosto de 1947.

Otro, núm. 3.661, Ahamed Ben Abdelkibir, a partir de 1 de agosto de 1947.

Otro, núm. 3.748, Meheyer Ben

Salah, a partir de 1 de noviembre de 1946.

Otro, núm. 3.553, Mohammed Ben Hamed, a partir de 1 de febrero de 1947.

Otro, núm. 6.361, Mohammed Ben Mohammed, a partir de 1 de noviembre de 1945.

Otro, núm. 4.219, Raha! Ben Xana, a partir de 1 de noviembre de 1947.

Otro, núm. 344, Abdeljah Ben Al-lal, a partir de 1 de agosto de 1947.

Otro, núm. 4.244, Mohamed Ben Brahib, a partir de 1 de octubre de 1947.

Otro, núm. 4.217, Asmán Ben Abdelahib, a partir de 1 de octubre de 1947.

Otro, núm. 3.850, Mohamed Ben Abdelkris, a partir de 1 de septiembre de 1947.

Otro, núm. 1.043, Abderrahaman Ben Al-lal, a partir de 1 de octubre de 1947.

Otro, núm. 4.102, El Arbi Ben Ahamed, a partir de 1 de julio de 1947.

*Del Grupo Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Melilla número 2.*

Cabo, número 16.780, Mohamed Al-lal Ali, a partir de 1 de abril de 1948.

Otro, núm. 19.929, Hammun Ben Mohamed, a partir de 1 de febrero de 1948.

Otro, núm. 16.662, Dris Mohatar Hach, a partir de 1 de noviembre de 1945.

Otro, núm. 19.129, Mohamed Ben Hammun, a partir de 1 de noviembre de 1947.

Otro, núm. 22.716, Mohamed Ben Hamón, a partir de 1 de marzo de 1948.

*Del Grupo Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Larache número 4.*

Cabo, número 11.207, Hamed Ben Side, a partir de 1 de junio de 1947.

Otro, núm. 9.407, Abselan Ben Mohamed, a partir de 1 de septiembre de 1947.

*Del Grupo Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Xauen número 6.*

Cabo, número 7.287, Mohamed Ben Hamed, a partir de 1 de abril de 1948.

Otro, núm. 9.625, Layasi Ben Mohamed, a partir de 1 de febrero de 1948.

Otro, núm. 15.087, Faddal Ben Hamú, a partir de 1 de enero de 1948.

Otro, núm. 15.534, Abselan Ben Hamed, a partir de 1 de diciembre de 1947.

Otro, núm. 15.081, Buxma Ben Mohamed, a partir de 1 de enero de 1948.

Otro, núm. 16.079, Hach Ben Si Mohamed, a partir de 1 de enero de 1948.

Otro, núm. 15.895, Hosain Ben Buthar, a partir de 1 de marzo de 1948.

Otro, núm. 9.138, Mohamed Ben Mohamed, a partir de 1 de abril de 1948.

Otro, núm. 7.624, Abselan Ben Ali, a partir de 1 de abril de 1948.

Otro, núm. 14.642, Said Ben Amar, a partir de 1 de enero de 1948.

Otro, núm. 9.318, Embarte Ben Hach, a partir de 1 de abril de 1948.

*Del Grupo Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Llanos Amarillos número 7.*

Cabo, núm. 17.818, Mohamed Ben Allal, a partir de 1 de abril de 1948.

Otro, núm. 22.81, Amar Mohamed Larma, a partir de 1 de abril de 1948.

Otro, núm. 21.422, Hamed Mahan Kamboua, a partir de 1 de enero de 1948.

Otro, núm. 15.872, Mohamed Amar Hamú, a partir de 1 de febrero de 1947.

Otro, núm. 17.543, Abdelkader Mohamed Ben Susán, a partir de 1 de abril de 1948.

*Del Grupo Regulares Indígenas de Infantería Rij núm. 8.*

Cabo primero, número 5.367, Abdelkader Al-lal Haddu, a partir de 1 de julio de 1947.

Cabo, núm. 17.601, Mohamed Ben Duddu, a partir de 1 de febrero de 1948.

Otro, núm. 5.517, Mohamed Ben Haddu, a partir de 1 de noviembre de 1945.

*Del Batallón de Transmisiones de Marruecos.*

Cabo, número 231, Mohamed Ben Mohamed, a partir de 1 de octubre de 1947.

*Del Tercio Gran Capitán, 1.º de La Legión.*

Cabo Manuel Hidalgo Benitez, a partir de 1 de abril de 1948.

Otro, Rafael Santos Villalba, a partir de 1 de noviembre de 1945.

Otro, Angel Hernández Tante, a partir de 1 de mayo de 1946.

*Del Tercio Duque de Alba, 2.º de La Legión.*

Cabo José Pato Avias, a partir de 1 de julio de 1947.

Madrid, 8 de abril de 1948.

Ejemplo	NOMBRES	Medallas o cruces que posee	Pensión mensual	Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Fecha en que empezará el abono			Delegación de Hacienda para el pago	Observaciones
			Pesetas		Día	Mes	Año		
Soldado..	Porfirio Gómez Blanco ...	I	12,50		1	enero	1948	Burgos ...	Vitalicia.
Idem ...	Máximo Gómez Puente ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem ...	Telesforo Gómez Gómez ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem ...	Agustín González Sabatella ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem ...	Avelino González Guemes ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem ...	Rafael González Benito ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem ...	Eustasio González González ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem ...	Esteban González Maeso ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem ...	Francisco González Aparicio ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem ...	Hilario González Iglesias ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Cabo ...	Eligio González Rebollo ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Soldado..	Jesús González Páramo ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem ...	Luis González Pereda ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem ...	Luis González Zorita ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem ...	Marcelino González Hurtado ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Cabo ...	Máximo González Santamaría ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Soldado..	Pablo González Sabatella ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem ...	Eladio González Martín ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem ...	Silvio González Heras ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem ...	Teodoro González Lomas ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem ...	Tomás González Ruiz ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem ...	Valeriano González Pascual ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem ...	Vicente González Santos ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Cabo ...	Pantaleón Graño Ramos ...	I	12,50	(a)	1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem ...	Tomás Guadilla González ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Soldado..	Alejandro Gutiérrez González ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem ...	Aurelio Gutiérrez Miguel ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Cabo ...	Jesús Gutiérrez Barona ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Soldado..	Matías Gutiérrez Collina ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem ...	Ricardo Gutiérrez Alonso ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem ...	Víctor Gutiérrez Alonso ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem ...	Primitivo Guzmán Calvo ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Cabo ...	Fortunato de la Hera Barreda ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Soldado..	Carmelo Herranz Vegas ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem ...	Pedro Herranz García ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem ...	Saturnino Herranz Fernández ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Cabo ...	Feliciano Herrera Aranz ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Soldado..	Vidal Herrera Gallego ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Cabo ...	Eduardo Herrero Muñoz ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Soldado..	Francisco Herrero Rábano ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem ...	Dionisio Herbaiz Salas ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem ...	Francisco Hernández González ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem ...	Avelino Hidalgo Pérez ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem ...	Antonio Hierro Yagüe ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.



Empleo	NOMBRES	Medallas o cruces que pusee.	Pensión mensual Pesetas	Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Fecha en que empezará el abono			Delegación de Hacienda para el pago	Observaciones
					Día	Mes	Año		
Soldado..	Ismael Hierro Martín	I	12,50		1	enero	1948	Burgos	Vitalicia.
Idem	Marcelino Hierro Gallástegui.	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Segundo Hijarrubia Hijarrubia	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Cabo	Artemio Hontoria Barbero	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Soldado..	Dario Husmada Alonso	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Faustino Ibáñez Cuesta	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Francisco Ibáñez Rioja	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Ismael Ibáñez Vicario	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Valentín Ibarrola Orive	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Cabo	Andrés Iglesias Flechilla	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Angel Izquierdo Melo	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Soldado..	Indalecio Izquierdo Pozo	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Ramón P. de Juan del Amo	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Cabo	Juan Lara Sánchez	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Dimas Larreategui Huidobro	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Soldado..	Florián Lázaro Bartolomé	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Francisco Lanchares Martín	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Félix Lastra Valtierra	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Feliciano Lázaro Lázaro	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Valeriano Lázaro de Blas	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Santiago Lezama Nocedo	I	12,50	(a)	1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Julián Lomana Trarote	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Cabo	Alfredo López Corral	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Soldado..	Rias-López Cerezo	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Bonifacio López Villanueva	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Daniel López López	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Florentino López Mendoza	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Germán López Fernández	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Indalecio López Saiz	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Isaías López González	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Laurentino López Barona	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Ovidio López Pereda	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Perfecto López Pérez	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	José Lozano Navajos	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Claudio Maeso Espinosa	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Cabo	Juan Maestro Martínez	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Primitivo Meamud Francés	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Soldado..	Fausto Manzanal Renedo	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Cabo	Santiago Marcos Sacristán	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Soldado..	Timoteo Marcos Cuesta	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Remigio María Pelacio	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Divisio María Parrio	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Florencio Martín Valdaza	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Cabo	Mariano Martín Barrioso	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Celso Martín Revenga	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.

Empleo	NOMBRES	Medallas o cruces que posee	Pensión mensual	Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Fecha en que empezará el abono			Delegación de Hacienda para el pago	Observaciones
			Pesetas		Día	Mes	Año		
Soldado..	Saturino Martín Sanjuan ...	I	12,50		1	enero	1948	Burgos	Vitalicia.
Idem .....	Víctor Martín Antón ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem
Cabo .....	Vicente Martín García ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem
Soldado..	Ambrosio Martínez Alvaro ...	P	12,50		2	enero	1948	Idem	Idem
Idem .....	Anastasio Martínez Alonso ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem
Idem .....	Agustino Martínez Garrido ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem
Cabo .....	Félix Martínez Martínez ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem
Soldado..	Fidelio Martínez Santama- ría ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem
Idem .....	Isaac Martínez González ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem
Idem .....	José Martínez Romero ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem
Idem .....	José Martínez Saez ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem
Idem .....	Julián Martínez Díaz ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem
Idem .....	Julián Martínez Pérez ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem
Cabo .....	Pedro Martínez Santamaría...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem
Soldado..	Fulgencio Martínez González...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem
Idem .....	Santiago Martínez Ausín ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem
Cabo .....	Isidomiro Martínez Camarero	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem
Soldado..	Teodoro Martínez Paul ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem
Idem .....	Tomás Martínez de Lecea ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem
Idem .....	Vicente Martínez González ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem
Idem .....	Tomás Mena Alonso ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem
Idem .....	Agustín Merinero Merinero ...	I	12,50	(a)	1	enero	1948	Idem	Idem
Idem .....	Bartolomé Merino Ibáñez ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem
Soldado..	Juan Merino Husón ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem
Idem .....	Emeterio Miguel Monedero ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem
Idem .....	Santiago Miguel Tremiño ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem
Idem .....	Serafio Mijangos Alonso ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem
Idem .....	César Minaya Delgado ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem
Idem .....	Cafarino Miranda Miranda ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem
Idem .....	Cerinau Moncavillo García ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem
Idem .....	Lamberto Monsalve Roldán...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem
Idem .....	Emeterio Moral Muñoz ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem
Idem .....	Diego Morcillo Hurtado ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem
Cabo .....	Pedro Mora Abad ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem
Soldado..	Pedro Moreno Ezquerria ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem
Idem .....	Vicente Munguiza Jiménez ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem
Idem .....	Gregorio Nevreda Alameda ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem
Idem .....	Enrique de la Nuez Varona...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem
Idem .....	Santiago Neila López ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem
Idem .....	Félix Ochoa Pablo ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem
Idem .....	Sebastián de Ojmes Pérez ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem
Idem .....	Vicente Ojmes Andrés ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem
Idem .....	Fortunato Ordoñez López ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem
Idem .....	Angel Ortega Lázaro ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem
Idem .....	Begüno Ortega Julián ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem

Empleo	NOMBRES	Medallas o cruces que posee	Pensión mensual	Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Fecha en que empezará el abono			Delegación de Hacienda para el pago	Observaciones
			Pesetas		Día	Mes	Año		
Soldado..	Julián Ortega Teresa	I	12,50		I	enero	1948	Burgos	Vitalicia.
Idem	Salvador Ortega Martínez	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem.
Cabo	Adriano Ortiz de Jacame	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem.
Soldado..	Sirino Ortiz Córdoba	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Amando Pablo Martínez	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Antonio Palacio Saez	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Gregorio Palencia Tadeo	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Avelino Palomares Aparicio	I	12,50		7	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Constantino Pampliega Tovar	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Celestino Pascual Mateo	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Doroteo Pastor Pérez	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Urbano Pastrana Pastrana	I	12,50		7	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Emiliano Peiroteu Cobaleda	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem.
Cabo	Isidro Peña Pablo	I	12,50		7	enero	1948	Idem	Idem.
Soldado..	Paulino Peña Peña	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem.
Soldado..	Gabriel Peñaiba Illana	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Modesto Peñaiba Sebastián	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Tomás Perdiguero Rodríguez	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Antonio Pereda Peña	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Eduardo Pereda Martínez	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem.
Cabo	Antonio Pérez Cuadrillero	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem.
Soldado..	Asterio Pérez Balbas	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem.
Cabo	Benedicto Pérez García	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem.
Soldado..	Cesáreo Pérez Marino	I	12,50	(a)	I	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	David Pérez Lara	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Eliadio Pérez Mata	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Félix Pérez Samaniego	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Fernando Pérez González	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Francisco Pérez Martínez	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Isigo Pérez García	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Jesús Pérez Mata	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Sabino Pérez Alonso	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	José María Picon del Río	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Nicolás Pino González	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Alejandro Plájaro Carriazo	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Francisco J. Pomas García	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Felipe Prado Agundez	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Clementino Prieto Velasco	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Dionisio Puentes Puente	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Anastasio Puerta Vilumbra- res	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Andrés Quevedo González	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Fidel Quintana Gómez	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Juan Quintana Díaz	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Cipriano Ramos Castrillo	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Modesto Redondo Morales	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem.

Empleo	NOMBRES	Medallas o cruces que posee	Pensión mensual	Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Fecha en que empezará el abono			Delegación de Hacienda para el pago	Observaciones
			Pesetas		Día	Mes	Año		
Soldado..	Tadfilé Revenga Alvarez	I	12,50		1	enero	1948	Burgos	Vitalicia.
Idem	Adrián Revilla Revilla	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Julio Revilla del Omo	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Nicolás Revilla Abajo	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Julían Río Domínguez	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Pantaleón Río Molero	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Marciano Rivas Lucio	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Marcelino Robles Gómez	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Luis Rodríguez García	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Luis Rodríguez Ladredo	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Cabo	Marcelino Rodríguez Rodríguez	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Máximo Rodríguez Ladredo	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Soldado..	Vidal Ronda González	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Francisco Rubio Añedo	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Mariano Rubio Miguel	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Serafin Rubio Sautamaria	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Antonio Ruiz Costresana	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Cabo	Enlrgio Ruiz Fernández	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Soldado..	Faustino Ruiz Pereda	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Cabo	Fernán Ruiz Cárcamo	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Soldado..	Francisco Ruiz Díez	I	12,50	(a)	1	enero	1948	Idem	Idem.
Cabo	Gerónimo Ruiz Llanera	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Soldado..	Julían Ruiz Ruiz	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Luis Ruiz Fernández	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Maximiano Ruiz Rodríguez	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Victoriano Ruiz Ruiz	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Moisés Sabanda Saez	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Cabo	Constantino Saez Barcina	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Soldado..	Domínguez Saez Aragón	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Donato Saez Martínez	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Luis Saez Blanco	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Cabo	Isidoro Saiz Maeso	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Soldado..	Gabino Saiz Orza	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Cabo	Pedro Saiz Maza	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Soldado..	Bernardino Salazar García	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Restituto Sancho Permejo	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Enrique Sanmartín Castillo	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Arsenio San Pedro Santamaría	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Benito Santacruz Pascual	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Nicolás Santacruz Castillejo	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Cabo	Antonio Santamaría Alonso	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Soldado..	Julían Santamaría Peña	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Ricardo Santamaría Uriarte	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Victor Santamaría Palacios	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.

Empleo	NOMBRES	Medallas o cruces que posea	Pensión mensual	Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Fecha en que empezará el abono			Delegación de Hacienda para el pago	Observaciones
			Pesetas		Día	Mes	Año		
Soldado..	Jesús Santiago Herrillo	I	12,50		1	enero	1948	Burgos	Vitalicia.
Idem	Pablo Santiago Saez	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Abraham Santibañán Santamaña	I			1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Máximo Sanz Hidoero	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Juan Sebastián Pascual	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Eugenio Soto Hidaigo	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Teodoro Sendino Rodero	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Cabo	Marcelino Serma Martínez	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Soldado..	Ignacio Simón Vara	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Cabo	Teodoro Solano Blanco	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Soldado..	Amancio Solórzano Barrios	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Bernabé Solórzano Valladolid	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Primitivo Solla Lagrinos	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Aurelio Sonavilla Gutiérrez	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	David Soto Fernández	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Ángel Suárez Aduado	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Isidro Tajadura Ortega	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Victorino Tejedor Pérez	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Celestino Torres Salazar	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Lorenzo Trascasa Trascasa	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Gregorio Tudanca Rodríguez	I	12,50	(a)	1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Patricio Urbaneja Campos	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Abel Urrechú Fuentes	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Alberto Urrechú Martínez	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Alejandro Urrez Leiva	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Cabo	Feliciano Usón San Antón	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Soldado..	Lorenzo Valcara Cámara	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Tomás Valdaz y Pérez	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Pedro Valdivielso Andrés	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Alejandro Varona Martínez	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Emilio Varona Peña	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Miguel Varona Fernández	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Cabo	Manuel Vázquez Eiro	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Soldado..	Hilodorero Vegas Nidagüelas	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Segundo Vélez Manzano	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Cesáreo Vicario Brañas	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Juan Vicente Garrañalde	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Félix Vilar García	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Cecilio Villalain Barrio	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Florencio Villalain González	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Gonzalo Villamor Vadillo	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Eustasio Zayas Martínez	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Dionisio Comando María	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.

## OBSERVACIONES

a) Por las Comisiones Provinciales del Benemérito Cuerpo de Muti-

lados de Guerra por la Patria a que correspondía el punto de residencia de los interesados se dará traslado a es-

tos de la Orden de concesión de la pensión que se les asigna.

Madrid, 13 de marzo de 1948.—El General Secretario, *Nemesio Barrueco*.

## ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: De conformidad con la propuesta que ha elevado a esta Presidencia del Gobierno la Comisión Interministerial nombrada por Orden de fecha 15 de octubre de 1946, para la concesión y reglamentación del Transporte Aéreo por cuenta del Estado, del personal militar de los tres Ejércitos,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

1.º *Autoridades que pueden expedir pasaportes por vía aérea.*—Las mismas que están autorizadas para extenderlos por vías terrestres o marítimas, en virtud de lo dispuesto en los Reglamentos y Normas de Transporte por que se rige cada uno de los tres Ejércitos.

2.º *Personal al que podrá concederse pasaporte por vía aérea.*—Solamente deberán extenderse esta clase de pasaportes en los casos urgentes o en los que, por su especial carácter, las autoridades citadas en el apartado anterior lo consideren necesario. No implicando este pasaporte el derecho a reserva de plazas a que se refiere el apartado 5.º

En estos pasaportes se hará constar expresamente la circunstancia de ser precisamente por vía aérea, o bien los trayectos del viaje en que se deberán utilizar dicha clase de vía.

3.º *Viajes al extranjero.*—Cuando por el carácter especial de una Comisión al extranjero tenga ésta que realizarse por vía aérea, podrá cada uno de los Ministros de los tres Ejércitos conceder pasaporte por esta vía, expidiéndose las listas de embarque de viaje sencillo de ida o de ida y regreso, canjeándose éstas en el punto de origen por los billetes correspondientes.

Las listas de embarque de regreso, cuando el pasaporte por avión sea de ida y vuelta, será considerado por el Instituto Español de Moneda Extranjera como la autorización para abonar en pesetas las divisas correspondientes al importe de este billete. El personal que utilice el pasaporte por vía aérea en los viajes al extranjero, no percibirá los viáticos reglamentarios que le correspondían por las distancias recorridas por dicha vía.

4.º *Liquidación de los gastos ocasionados por estos transportes.*—A la vista de los mencionados pasaportes, las facturas de Transportes respectivas expedirán las listas de embarque correspondientes, con arreglo a lo preceptuado en los Reglamentos de Transportes del Ministerio a que afecte, haciéndose constar en las mismas, por nota suscrita por el Jefe de Transporte, la circunstancia de ser el viaje por avión.

El gasto de esta clase de transportes se liquidará por los Ministerios afectados con cargo a los créditos consignados para tales atenciones en los presupuestos correspondientes y con arreglo a los convenios que existan o se concierten con las Compañías Aéreas.

5.º *Reserva de plazas.*—Cuando necesidades urgentes del servicio lo requieran, el personal militar de los tres Ejércitos podrá utilizar las plazas reservadas para los pases de libre circulación en cada avión de línea regular, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 23 de enero de 1941, *Boletín Oficial del Estado* núm. 15, al no ser reclamadas por los poseedores de los referidos pases hasta tres

horas antes de la salida oficial de los aviones, o tres horas antes del cierre de la oficina de la Compañía en el día anterior, si la salida del avión se verifica antes de las diez de la mañana.

La reserva se interesará de los Jefes de Región o Zona Aérea correspondiente, por las siguientes autoridades:

*Ejército de Tierra.*—General Jefe del Estado Mayor Central, General Subsecretario, Capitanes Generales de las Regiones Militares, Baleares, Canarias y General Jefe del Ejército de Marruecos.

*Marina.*—Almirante Jefe de la Jurisdicción Central, Capitanes Generales de los Departamentos Marítimos, Comandante General de la Escuadra, Comandantes Generales de las Bases Navales de Baleares y Canarias y Almirante Jefe del Sector Naval de Cataluña.

*Ejército del Aire.*—Jefe de Regiones y Zonas Aéreas.

6.º Por los Ministerios correspondientes se dictarán las instrucciones complementarias para regular los casos en que deban extenderse los pasaportes por vía aérea con arreglo a las presentes normas.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid 6 de abril de 1948.—P. D. el Subsecretario, *Luis Carrero*.

Excmos. Sres. Ministros del Ejército, Marina y Aire.

(Del B. O., del Estado núm. 102.)

## ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Excmo. Sr.: A propuesta del Ministro del Ejército he dispuesto que el coronel de Estado Mayor, don Luis Zanón Aldalur, cese en el car-

go de Agregado Militar a las Legaciones de España en Grecia y Turquía, a partir del día 18 de los corrientes, fecha ésta en que se cumplen los seis meses de prórroga que se le concedieron y la de máxima permanencia en los referidos cargos.

Lo que digo a V. E. para su co-

nocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 3 de abril de 1948.

MARTIN ARTAJO

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Del "B. O. del E." núm. 103.)

# ADMINISTRACIÓN CENTRAL

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

### Dirección General de Marruecos y Colonias

Transcribiendo relación de señores que han sido admitidos al segundo curso de la Academia de Interiores del Servicio de Asuntos Indígenas, en Tetuán (Marruecos).

Licenciado en Derecho.—D. Luis Balen García, Secretario gubernativo del Gobierno General de Río de Oro (Villa Cisneros).

Idem.—D. José María Salazar López, Calvo Sotelo, 22, Tetuán.

Idem (en F. y L.).—D. Alfonso de Arzúa Zulaica, Facultad Derecho, Salamanca.

Capitán de Infantería.—D. José

María Barrón Santos, Regimiento Infantería Valencia núm. 23, Santander.

Idem.—D. Vicente Ibáñez-Navarro, Tercio Gran Capitán, 1.º de La Legión, Tauima.

Idem.—D. José García Urdiales, Grupo Regulares Caballería núm. 2, Villa Nador (Melilla).

Idem.—Don Jesús Fernández Lamuño, Grupo Regulares de Infantería núm. 3, Ceuta.

Capitán de Caballería.—Don Fernando Domínguez Benito, Grupo Regulares Caballería núm. 2, Melilla-Nador.

Teniente de Infantería.—D. José Herce del Pino, Tropas Policía Río de Oro (Villa Cisneros).

Alférez (T. C.) Infantería.—D. José Rodríguez Erola, Grupo Nómada de Tropas de Policía del Sáhara (Sáhara).

Idem.—D. Miguel Calatrava Bermejo, Policía Armada y de Tráfico de la Zona (Villa Sanjurjo).

Idem.—D. Amalio Tejero Benito, disponible forzoso en Marruecos, Ceuta.

Alférez (T. C.) Artillería.—D. Miguel San Juan Díez, Regimiento de Artillería núm. 39, Melik.

Idem.—D. Vicente Martínez Martínez, Regimiento de Artillería número 39, Tetuán.

Alférez (T. C.) Ingenieros.—Don Luis Crespo Gavián, Batallón Transmisiones C. de E. VI, San Sebastián.

Madrid, 23 de febrero de 1948.—El Director general, José Díaz de Villegas.

(Del B. O. del Estado núm. 102.)

## ADQUISICIONES-CONCURSOS

### LABORATORIO Y PARQUE CENTRAL DE FARMACIA MILITAR

Se precisa la adquisición de diverso material de efectos (agujas para inyecciones, termómetros clínicos, bolsas de goma, estuches niquelados para jeringuillas, irrigadores, y jeringuillas para inyecciones), cuyo detalle, precio, límite y condiciones técnico-legales, se encuentran expuestas en el tablón de anuncios de este Centro, a disposición de quien pueda interesarle.

Horas: de nueve a catorce.

Se admitirán ofertas en la Secretaría de la Dirección del Establecimiento hasta las doce horas del día 29 del corriente mes.

A las ofertas deberá acompañarse muestras del material que se ofrezca en duplicado ejemplar.

El importe del anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 8 de abril de 1948.

Núm. 7.215 P. 1—1

### HOSPITAL MILITAR DE CEUTA

Dobiendo adquirirse diversos artículos para las atenciones de este Hospital, durante el próximo mes de mayo, se hace saber por el presente anuncio, para que todos aquellos que lo deseen formulen las correspondientes ofertas.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Administración de este Hospital, todos los días laborables de diez a doce y de cinco a siete.

La Junta tomará acuerdos cuando su presidente tenga a bien convocarla a tal fin, una vez finalizado el plazo de admisión de ofertas, reuniéndose en primera convocatoria el día 19 del actual, y en segunda, caso de no haberse cubierto la totalidad de los artículos anunciados el día 27 de igual mes y año.

El importe del presente anuncio será satisfecho a prorrato entre los señores adjudicatarios.

Todos los pagos por consecuencia de cualquier acto de gestión, se considerará sujeto al pago de impuestos correspondientes y liquidación de Derechos Reales.

Ceuta, 9 de abril de 1948.

Núm. 7.212 P. 1—1

### HOSPITAL MILITAR DE LARACHE

Hasta las once horas del día 24 del corriente mes, se admiten ofertas para la adquisición por compra directa y libre de los artículos necesarios en este Hospital para las atenciones del próximo mes de mayo. En las tablillas anunciadoras se hallan expuestos los detalles de la cuantía, encontrándose a disposición de los interesados los pliegos de condiciones en la Adminis-

tración del Establecimiento. La Junta se reunirá cuando su Presidente tenga a bien convocarla y, caso necesario, en segunda convocatoria, el día 30. El importe del presente anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Larache, 7 de abril de 1948.

Núm. 7.211 P. 1—1

### PARQUE DE SANIDAD MILITAR DE LA 1.ª REGION

Necesitando adquirir este Parque por concurso, diverso material sanitario de Hospitales, compuesto por guantes, agujas, jeringas, etc., correspondiente al Acta de Junta Facultativa núm. 7, se pone en conocimiento de los industriales a quienes pudiera interesar que la relación del material y Pliegos de Condiciones Técnicas y Legales se encuentran expuestas en la tablilla de anuncios de este Establecimiento, celebrándose el acto del Concurso el día 7 del próximo mes de mayo, a las once de la mañana.

Barcelona, 9 de abril de 1948.

Núm. 7.216 P. 1—1

### PARQUE DE INTENDENCIA DE CRUTA

Hasta las doce horas del día 16, del presente mes, se admiten ofertas en este Establecimiento para la compra por gestión directa y libre de

cañal, leña, algodón borra y carbón vegetal para las atenciones de este Parque y sus Depósitos y almacenes.

El pliego de condiciones que regirá la compra, podrá ser examinado en la Jefatura del Detall de este Establecimiento, todos los días laborables de las nueve a las catorce horas.

Será de cuenta de los adjudicatarios el pago del importe de la inserción del presente anuncio.

Ceuta, 8 de abril de 1948.

Núm. 7.214

P. 1—1

**PARQUE DE INTENDENCIA DE MADRID**

Queda modificado el anuncio publicado con fecha 2 del actual para la compra, venta y transformación de artículos en el sentido de que las ofertas se admitirán hasta las doce horas del día 25 del presente mes, en lugar de la misma hora del día 28, como en el citado anuncio se hacía constar.

Madrid, 9 de abril de 1948.

Núm. 7.213

P. 1—1

**HOSPITAL MILITAR DE VILA SANJURJO**

Hasta las doce horas del día 20 del corriente mes, se admiten ofertas en la Administración de este Hospital de los artículos que figuran en su tablilla de anuncios, en las condiciones que se señalan y en las cantidades que se consideran necesarias para atenciones del mes de mayo próximo.

Villa Sanjurjo, 4 de abril de 1948.

Núm. 7.210

P. 1—1

**CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración**

## AVISOS

### CARTERA MILITAR DE IDENTIDAD

Se ha puesto a la venta en esta Administración, al precio de UNA PESETA ejemplar, más gastos de franqueo, folleto en papel biblia, apropiado para ser llevado en la Cartera Militar de Identidad, conteniendo las normas para su uso, aprobadas por Orden de 6 de noviembre de 1947 (D. O. núm. 252 y C. L. núm. 185), y un baremo que permite conocer el precio que ha de pagarse en taquilla por el billete que corresponda al recorrido que se desee efectuar.

A fin de facilitar la distribución de ejemplares, esta Dirección suplica a los señores Jefes de Cuerpo, Centro o Dependencia cursen en un solo pedido los que desean recibir los Jefes, Oficiales y Suboficiales de los sujos respectivos.

El cobro se efectuará según las disposiciones de la Superioridad ya publicadas.

LA DIRECCION

### SERVICIO GEOGRAFICO DEL EJERCITO

Obras y libros que se hallan a la venta en el Depósito correspondiente de este Servicio (Prím, núm. 21):

	Pesetas
«Descripción y uso de la brújula «Bucki II» ... ..	3,00
«Descripción y uso de la estadía Wild Hilo Invar» ... ..	2,00
«La Medicina Militar a través de los siglos» ... ..	21,00
«Dos expediciones españolas contra Argel» ... ..	18,00
«Historia de las campañas de Marruecos», tomo I ... ..	59,75
«Esquemas y tablas de gimnasia educativa y ejercicios de aplicación militar» ... ..	2,10
«Reglamento de Educación Física», tomo I ... ..	6,80

Editadas por la Escuela de Geodesia y Topografía del Ejército las Conferencias de sus «Cursos de Información de Topografía y Lectura de Planos», los Jefes y Oficiales que las deseen pueden solicitar de dicha Escuela la remisión de Conferencias aisladas, de precio variable, o de la colección completa, cuyo importe es de 60,00 pesetas, más gastos de envío.

Al hacer los pedidos de obras y libros al Depósito de Ventas del Servicio Geográfico (Prím, número 21), rogamos hagan referencia al número y fecha del giro por el total de su importe.